



GOBERNACION
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO DE ASOCIACION	NUMERO	0916	FECHA	31 MAY 2017
INFORMACION DEL CONTRATO				
NOMBRE:	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA			
NIT:	860.071.169-1			
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MARCELA CORTES LEON			
C.C.	51.672.271 DE BOGOTA			
DIRECCION:	CARRERA 11 NUMERO 94-02, OFICINA 501			
MUNICIPIO:	BOGOTA			
TELEFONO:	2566868	Correo electrónico: fundsolidadric@yahoop.com		
INFORMACION TRIBUTARIA				
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2016/06/28		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE EL ESTADO NUTRICIONAL Y CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y COADYUGUE A MEJORAR LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO DE LOS TOLIMENSES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.			
PLAZO	EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.			
VALOR	LA SUMA DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS (945.862.422) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL EXENTO DE IVA QUE ESTOS RECURSOS, Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA APORTA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS (\$145.862.422) REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS.			
FORMA DE DESEMBOLSO	<p>El Departamento del Tolima realizará el desembolso del valor de su aporte para el presente convenio a la Fundación Solidaridad por Colombia de la siguiente forma:</p> <p>El Departamento del Tolima efectuará un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los aportes del Departamento, por un valor de Trescientos veinte millones de pesos m/cte (\$320.000.000) con la entrega de lo Caracterización Socio - familiar y de seguridad alimentaria de las familias</p> <p>Un SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), por valor de Ciento Sesenta millones de pesos m/cte (\$160.000.000), con lo entrega del Perfil nutricional de los beneficiarios y el Plan de acción acorde a factores de riesgo.</p> <p>Un TERCER DESEMBOLSO correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), por valor de Ciento Sesenta millones de pesos</p>			



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
 JURIDICOS
 DIRECCION DE CONTRATACION



0916 31 MAY 2017

		m/cte (\$160.000.000), con la entrega de lo Cartilla sobre lactancia materna y alimentación complementaria, el Informe de avance según indicadores y el Informe de seguimiento antropométrico y de Plan de Acción.		
		Un DESEMBOLSO FINAL correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), par valor de Ciento Sesenta millones de pesos m/cte (\$160.000.000), con la entrega de Investigación sobre CAP en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Informe final.		
LUGAR DE EJECUCIÓN		COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA		
SUPERVISOR		JORGE EMILIO OSORIO TABARES		
CARGO DEL SUPERVISOR		DIRECTOR DE SALUD PUBLICA		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2712	30 DE MAYO DE 2017	05-3-8111-0770	\$800'000.000,00	\$800'000.000,00
CONCEPTO: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ADECUADO CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS PARA COMBATIR LA DESNUTRICION Y MAL NUTRICION EN EL TOLIMA				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **JORGE EMILIO OSORIO TABARES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.3074.952, en calidad de Director de Salud Pública de conformidad con el Decreto N° 2076 del 01 de Diciembre de 2016, Encargado por el Señor Gobernador mediante Decreto No. 0578 de fecha 31 de Mayo de 2017, de las funciones del Despacho de la Secretaría de Salud durante el día 31 de Mayo de 2017, Secretaria de Salud que se encuentra delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, identificado con NIT No. 860.071.169-1y representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA CORTES LEON**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 51.672.271 DE BOGOTA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACION** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **consideraciones**: **PRIMERA**: El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." **SEGUNDA**: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que los convenios de asociación allí previstos se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. **TERCERA**: Según lo dispuesto por el Decreto 777 de 1992 en su artículo 1 señala Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar

Soluciones que transforman

0916 31 MAY 2017

programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

TERCERA: El plan de desarrollo 2016 – 2019 "Soluciones que transforman", plantea una visión de largo plazo (2030) con una prospectiva del departamento orientada hacia un territorio incluyente, en paz, seguro, productivo y sostenible, una sociedad plena en bienestar, prestando especial énfasis en la niñez, la adolescencia y la juventud, planteando soluciones diferenciales que transforman que incluye la protección integral para estas poblaciones.

CUARTA: En este marco, se formula el eje estratégico "Tolima territorio en paz y seguro", donde se concibe un departamento en el cual primen la convivencia, la participación y la justicia social. De este eje se deriva la política de "Un territorio de convivencia, participación y justicia social", la cual plantea el reto de preparar al departamento para empoderar sus ciudadanos, a través de un gobierno cercano a la gente, que promueva la participación ciudadana para hacer realidad la superación de sus carencias.

QUINTA: De esta forma, se configurará el programa "Alimentación sana y con equidad prioridad para el Tolima", cuyo objetivo es que lograr que los tolimeses sean nutricionalmente atendido con producción, disponibilidad, acceso y consumo de alimentos sanos y suficientes. Se trata de adelantar intervenciones que faciliten el derecho a la alimentación sana y con equidad para las diferentes etapas del curso de vida; mediante la disponibilidad y acceso a alimentos más sanos. Este programa plantea una gestión que fortalece desde la salud, la nutrición de las madres gestantes, la lactancia materna, la nutrición infantil y la adopción de prácticas saludables en el consumo y manipulación apropiada de alimentos, para mantener una población bien nutrida en aras de tener tolimeses sanos, productivos tanto mental como físicamente.

SEXTA: Bajo estas premisas, el programa propone el siguiente indicador y meta

Código meta	Meta de producto	Indicador	Línea base	Meta 2019	Responsable (gerente de meta)
E3P8MP2	9 municipios con programa de asistencia alimentaria.	Número de municipios con programa alimentario.	0	9	Secretaría de salud-Dirección de Salud Pública

Vale la pena resaltar que lo presente propuesta está alineada con el ODS relacionado con "Poner fin al hambre con seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible", así como "garantizar vida sana y promover bienestar", así como la realización 3 del Sistema de Bienestar Nacional en lo relacionado con primera infancia "Goza y mantiene un estado nutricional adecuado" e Infancia "Goza de un buen estado nutricional, y el Conpes social 113 de 2008.

SEPTIMA: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imperativo aunar esfuerzos entorno a fortalecer los organismos comunales, mediante la sensibilización, capacitación y acompañamiento a líderes sociales comunitarios representantes de organizaciones comunales en un proceso de formación que redunde en el mejoramiento continuo del departamento, desde la promoción de dinámicas de liderazgos que se caractericen por su carácter incluyente, ético y sensible a las problemáticas vivencias por la comunidad. Es así como se busca incidir sobre los diversos modos de participación que se pueden apoyar desde estas instancias a fin de potenciar las capacidades de liderazgo social y comunitario que redunden en acciones transformadoras concretas y posibilidades de disminución de riesgos de procesos sociales dañinos que impiden un desarrollo adecuado y a la vez interfieren con la posibilidad de lograr la convivencia ciudadana tan esperada.

Página 3 de 9



091631 MAY 2017

OCTAVA: Perfil beneficiarios: mujeres gestantes y lactantes y niños menores de 5 años identificados en la caracterización socio-familiar y nutricional con vulnerabilidad nutricional, económica y social ubicados en los barrios Calucaima, Ceibita, Álamos, Nazareth, Modelia, Protecho y Territorios de Paz de la comuna 7 de la ciudad de Ibagué. Etapas: Prefactibilidad - Planeación: Mesas de trabajo para: - Diagnóstico de necesidades - Definición de espacio físico de intervención - Definición población beneficiaria (500 beneficiarios entre mujeres gestantes y lactantes y niños menores de 5 años) - Diseño de instrumentos para el levantamiento de la información diagnóstica. - Alistamiento. Selección del equipo técnico (profesionales de campo y coordinador). - Capacitación equipo técnico. Ejecución: Componente 1 Familia: entornos protectores: 1 caracterización nutricional y socio-familiar de las 2.000 familias mediante visita domiciliaria y evaluación del estado nutricional (toma de medidas antropométricas), elaboración de un plan de acción por cada una de las familias beneficiarias y 1 seguimiento mediante visita domiciliaria, sesiones educativas mensuales en temas relacionados con nutrición, hábitos de vida saludables, crianza humanizada, entre otros. Componente 2 Alimentario: suministro mensual de paquete alimentario y complemento nutricional Buen Comienzo® Nueve Lunas o Buen Comienzo® Infantes. Componente 3 Nutricional: evaluación antropométrica mensual a las mujeres gestantes, lactantes y a los niños menores de cinco años. Componente 4 Movilización Social y Participación Comunitaria: 3 sesiones educativas con líderes comunitarios en temas relacionados con estilos de vida saludables, derechos y deberes de la familia y sus integrantes, prevención de factores de riesgo y promoción de factores de protección, crianza humanizada y rutas de atención a la primera infancia. Evaluación: elaboración de 1 informe de avance que permitirá dar cuenta de la ejecución del proyecto en el primer trimestre, y un informe final (línea de salida) donde se presentarán los resultados alcanzados de acuerdo a los objetivos propuestos tanto en las familias como en los líderes comunitarios. En el informe final se brindarán datos de variables claves de la intervención en torno a apropiación del plan de acción nutricional, aumento de al menos 2 factores de protección nutricionales, evaluación antropométrica, enrutamiento en los casos identificados con desnutrición aguda, moderada y severa y vulneración de derechos a entidades competentes, satisfacción con la intervención, los paquetes alimentarios y el complemento nutricional, apropiación de las familias con actitudes y prácticas acordes a estilos de vida saludables, asistencia a encuentros formativos y test de apropiación nutricional expost. A partir de estos hallazgos se replanteará, ajustará y/o cualificará para su replicabilidad en otros municipios del departamento de Tolima. Sostenibilidad: El mejoramiento del estado nutricional está directamente relacionado con la ingesta adecuada de los macro y micronutrientes pero también con la formación de las madres beneficiarias sobre nutrición, crianza humanizada y salud sexual, reproductiva y prevención del embarazo adolescente entre otros. El proyecto hará énfasis en promover en las madres y su entorno familiar conocimientos, actitudes y prácticas dietéticas y estilos de vida que favorezcan su estado nutricional, el de los niños y niñas desde la gestación y el de la familia en general. Así mismo, los procesos educativos encaminados a formar líderes comunitarios como capital social son la estrategia, por excelencia, para la sostenibilidad y permanencia de las intervenciones comunitarias haciendo énfasis en temas relacionados con la convivencia, participación y justicia social. Igualmente, la sostenibilidad se establece desde la continuidad que pueden tener los niños, en los diferentes programas desarrollados a partir de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre", y la Política Pública de Seguridad

Página 4 de 9

Soluciones que transforman



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



0916

31 MAY 2017

Alimentaria y Nutricional. Metodología: Metodología: Análisis de contexto, análisis de situación inicial, análisis de involucrados, desarrollo propuesta, análisis de la situación actual-resultados. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE EL ESTADO NUTRICIONAL Y CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y COADYUGUE A MEJORAR LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO DE LOS TOLIMENSES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Realización del Estudio de Caracterización de aproximadamente 2.000 familias residentes en la comuna 7 del municipio de Ibagué en los barrios Calucaíma Ceibita, Alamos, Nazareth, Modelia, Protecho y Territorios de Paz. 2. Realización de un estudio descriptivo sobre el estado nutricional y condiciones sociofamiliares, que responda a las necesidades nutricionales y coadyugue a mejorar las dimensiones de desarrollo de los tolimeses mediante la implementación de un piloto de asistencia alimentaria en la comuna 7 de Ibagué. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:** 1) Implementación de un proceso de actualización tecnológica a la plataforma SISVAN a través de la cual se realiza el seguimiento nutricional actualmente en la Secretaria de Salud de Tolima. 2. Realización de un Plan de Acción con el fin de coadyuvar a la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección. 3. Desarrollará de una estrategia de base local con líderes comunitarios quienes participarán de un proceso formativo, con el fin de generar capital social nutricional en la comunidad. 4. Encuentros formativos nutricionales y socio-familiares con los beneficiarios. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por: FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA, en la comuna 7 de la ciudad de Ibagué, en los barrios Modelia, Alamos, Protecho, Calucaíma, Ceibita, Nazareth, y Territorios de Paz. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio, b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; c) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; d) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembalsos de los recursos en la oportunidad establecida, y conforme a la forma de pago estipulada en el CONVENIO, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. 5. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio es LA SUMA DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS (945.862.422) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

Página 5 de 9

 Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611 111 CODIGO POSTAL: 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



0916 = 31 MAY 2017

(\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL EXENTO DE IVA QUE ESTOS RECURSOS, Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA APORTA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS (\$145.862.422) REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA.

PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO: El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento del Tolima realizará el desembolso del valor de su aporte para el presente convenio a la Fundación Solidaridad por Colombia de la siguiente forma:

a). El Departamento del Tolima efectuará un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los aportes del Departamento, por un valor de Trescientos veinte millones de pesos m/cte (\$320.000.000) con la entrega de la Caracterización Socio - familiar y de seguridad alimentaria de las familias. b). Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), por valor de Ciento Sesenta millones de pesos m/cte (\$160.000.000), con la entrega del Perfil nutricional de los beneficiarios y el Plan de acción acorde a factores de riesgo. c). Un **TERCER DESEMBOLSO** correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), por valor de Ciento Sesenta millones de pesos m/cte (\$160.000.000), con la entrega de la Cartillo sobre lactancia materna y alimentación complementaria, el Informe de avance según indicadores y el Informe de seguimiento antropométrico y de Plan de Acción. d). Un **DESEMBOLSO FINAL** correspondiente a un VEINTE POR CIENTO (20%), por valor de Ciento Sesenta millones de pesos m/cte (\$160.000.000), con la entrega de Investigación sobre CAP en Lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Informe final, Previa presentación de los siguientes documentos: 1. informe de supervisión. 2. fotocopia los actos contractuales, actos adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Copia del RUT. 4. Oficio remitido a contratación. 5. Copia de certificación bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previo aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante lo cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada desembolso que el cooperante haya realizado el pago de los obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagó el gasto que ocasiona el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. 05-3-8111-0770 CONCEPTO: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ADECUADO CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS PARA COMBATIR LA DESNUTRICION Y MAL NUTRICION EN EL TOLIMA**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2712, Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo

Página 6 de 9



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **JORGE EMILIO OSORIO TABARES**, DIRECTOR DE SALUD PUBLICA - SECRETARIA DE SALUD o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: 1) **DE CUMPLIMIENTO**. Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de su duración y 3 años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, **EL COOPERANTE**, exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. 3) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor total del convenio, por el término de este y cuatro meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley y normas que la modifiquen o adiciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD**: De acuerdo a lo establecida en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION

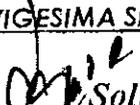


0916 31 MAY 2017

conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE.** **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de los amparos solicitados y posterior aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos,

Página 8 de 9

 Soluciones que transforman



GOBERNACION DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



0916 31 MAY 2017

el presente convenio se registrará conforme al art. 355 de la Constitución Política de 1991, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y art. 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen, adicionen. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - COPIA. Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL. EL DEPARTAMENTO Y el COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

31 MAY 2017

POR EL DEPARTAMENTO,

Jorge Emilio Ososrio Tabares
JORGE EMILIO OSOSRIO TABARES
Secretario De Salud (e)
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Jorge Emilio Ososrio Tabares
JORGE EMILIO OSOSRIO TABARES
Director de Salud Pública
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Claudia Marcela Cortes Leon
CLAUDIA MARCELA CORTES LEON
C.C. 51.672.271 DE BOGOTA
Representante legal
FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Va. Bo	Fecha
Revisado por:	<i>Diego A. Angarita C.</i>	Dirección de Contratación	<i>[Signature]</i>	31/05/2017
Proyectado por:		Dirección de Contratación	<i>[Signature]</i>	31/05/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

CONSTANCIA

Hacemos constar que la firma **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.071.169-1 se encuentra amparada bajo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 33-44-101156068, expedida amparando el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 0916 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE EL ESTADO NUTRICIONAL Y CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y COADYUGUE A MEJORAR LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO DE LOS TOLIMENSES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PILOTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LUGAR DE EJECUCION COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE INAGUE - TOLIMA SEGUN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, otorgando cobertura con giro de negocio CONVENIO DE ASOCIACION, con las siguientes coberturas:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/05/2017	10/09/2018	\$ 94.586.242,20
Calidad del servicio	31/05/2017	10/09/2018	\$ 94.586.242,20
Pago de salarios	31/05/2017	10/01/2021	\$ 47.293.121,10

EMITIDA A FAVOR DE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Lo anterior se expide a solicitud del asegurado a los 02 del mes de Junio de 2017.


**FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Sucursal Calle 100**